



RDAFI/AMM/ESC/asd



AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO FOLIO N° 22214, CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA DE LÍNEA DE CREACIÓN, CONVOCATORIA 2013.

EXENTA N° 23.11.2015* 2148

SANTIAGO,

VISTOS:

Estos antecedentes; el convenio de ejecución de proyecto Folio n° 22214; su Resolución Exenta aprobatoria n° 984 de 17 de abril de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Certificado de Ejecución Total N° 710 de fecha de 03 de noviembre de 2015, emitido por esta Dirección Regional.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19227 que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud.

Que, conforme lo establece la ley indicada, el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento total o parcial de proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura que en el cumplimiento de sus funciones convoque y resuelva el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que, habiéndose convocado el Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en la LÍNEA DE CREACIÓN, convocatoria 2013, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraba el proyecto folio n° 22214, cuyo responsable correspondía a **GASPAR DIEGO PUJADAS TAFRA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED]

Que, según consta en el certificado de ejecución total de proyecto suscrito por esta Directora Regional, el proyecto correspondiente al Folio antes individualizado se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas, por el encargado de Fondos y el encargado de administración y finanzas, ambos funcionarios de la Dirección Regional Metropolitana dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo, que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total de proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituir la garantía entregada y archivar sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.227 que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en el Decreto Supremo N° 137, de 2011, que modifica Decreto Supremo N°587, de 1993, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en Resolución con Toma de Razón N° 268 de 2013, que delega facultades en funcionarios que indica y deroga artículo segundo de la resolución 106, de 2011 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución N° 224 de fecha 14 de mayo de 2014; y en Resolución Exenta N° 298 de 24 de enero de 2013, modificada por Resolución Exenta N° 855 de 26 de febrero de 2013, que aprueba las Bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, convocatoria 2013, en la línea que indica, del Consejo Nacional

de la Cultura y las Artes; y en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito del **Certificado de Ejecución Total** suscrito por este Director Regional, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto, correspondiente a la línea y convocatoria que se indica:

LÍNEA DE CREACIÓN, CONVOCATORIA 2013

FOLIO	TÍTULO	RESPONSABLE	RUT	CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
22214 ✓	"LITTLE TOWN STORY" ✓	GASPAR DIEGO PUJADAS TAFRA ✓	██████████	710 de 03.11.2015

MONTO TOTAL ASIGNADO	MONTO ÚNICA CUOTA	RENDIDO APROBADO	REINTEGRO	SALDO POR RENDIR	TOTAL RENDIDO
\$3.078.000 ✓	\$3.078.000	\$2.728.370	\$349.630 ✓	\$0	\$3.078.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptese por esta Dirección Regional, a través, del encargado de Administración las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en esta Dirección Regional.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución, al responsable del Convenio individualizado en el artículo primero por carta certificada de conformidad a lo establecido en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la distribución de del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese, una vez que se encuentre totalmente tramitada, la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Dirección Regional, con la tipología "Cierre Proyecto" en la categoría en la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE



ANA CAROLINA ARRIAGADA URZÚA
DIRECTORA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN METROPOLITANA

Distribución:

- Dirección Regional Metropolitana, Oficina de Partes.
- Área de Fondos de Fomento, archivo.
- Área de Administración
- Carpeta de Proyecto
- Responsable de proyecto ██████████

Movimientos
Cuentas de Transparencias

Saldo al 07/10/2015 20:03.43
 Saldo Contable: \$ 1.202.108
 Saldo Disponible: \$ 1.202.108

Solicite su Cartola Via E

Últimos Movimientos

Ver Movimientos Entre Fechas

Imprimir Exportar Dato

Volver al Origen Inicial

Fecha	Descripción	Documento	Canal o Sucursal	Cargos	Abonos	Saldo Diario
01/10/2015	TRASPASO DE:Danica Greta Taíra Ros		INTERNET			200.000
01/10/2015	TRASPASO DE:Danica Greta Taíra Ros		INTERNET			800.000
29/09/2015	TRASPASO A:CNCA Region Metropolit		INTERNET	349.630		
29/09/2015	TRASPASO DE:Danica Greta Taíra Ros		INTERNET			350.000
28/09/2015	PAGO SINFONIA DEL SABOR		PUNTA ARENAS	2.500		
25/09/2015	GIRO CAJERO AUTOMATICO *		PUNTA ARENAS	45.000		
24/09/2015	COMISION ADMIN. MENSUAL CUENTA BANJOVEN		OFICINA CENTRAL	4.497		
23/09/2015	TRASPASO DE:Danica Greta Taíra Ros		INTERNET			35.000
21/09/2015	TRASPASO A:danica taíra		INTERNET			225.000
15/09/2015	TRASPASO DE:CONSEJO NACIONAL DE LA		INTERNET	10.000		
07/09/2015	GIRO CAJERO AUTOMATICO *		INTERNET			20.000
04/09/2015	TRASPASO DE:Danica Greta Taíra Ros		PUNTA ARENAS	25.000		
03/09/2015	TRASPASO A:claudio castañeda		INTERNET			
31/09/2015	PAGO ANDESGEAR		INTERNET	24.000		
1/09/2015	GIRO CAJERO AUTOMATICO *		PUNTA ARENAS	144.800		
			PUNTA ARENAS	50.000		

